ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE MÍNIMA CUANTÍA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA SOLICITANTE: **PARQUE NACIONAL NATURAL AMACAYACU**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

Parques Nacionales de Colombia tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar in situ la diversidad biológica y eco sistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural, para el efecto, atiende al logro de los objetivos definidos por el Gobierno Nacional, los cuales están contenidos en el Plan de Acción Institucional 2011-2019, respondiendo a los indicadores y metas registrados en el Sistema de Seguimiento a metas del Gobierno - SISMEG cuya administración se encuentra a cargo del Departamento Nacional de Planeación.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, seis Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación. Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución Nº 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

En la región amazónica existen cerca de 9.5 millones de hectáreas bajo alguna de las categorías del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia. En este sentido, la Dirección Territorial Amazonia -DTAM-, dependencia a la cual se adscriben 11 áreas protegidas, es la responsable de coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de estas Áreas del Sistema de Parques Nacionales. El Parque Nacional Natural Amacayacu es una de las 11 áreas protegidas adscritas a la Dirección Territorial Amazonia, área declarada mediante Resolución Ejecutiva No 0283 del 27 de octubre de 1975 del Ministerio de Agricultura y aprobada por el Acuerdo 0040 del 30 de septiembre de 1975, de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente -INDERENA-, con una extensión de 175.000 hectáreas. Posteriormente el parque fue ampliado mediante Resolución Ejecutiva No 0010 del 11 de febrero de 1988 del Ministerio de Agricultura y aprobada por el Acuerdo 0092 del 15 de diciembre de 1987, de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente -INDERENA-, con una extensión de 293.500 hectáreas.

Por otro lado, Parques Nacionales Naturales de Colombia se encuentra en la implementación del Programa Presupuestario Desarrollo Local Sostenible (DLS UE) financiado con recursos de la Unión Europea, el cual tiene por objeto 'promover el desarrollo sostenible local y los medios de vida de las poblaciones que viven en las áreas social y ambientalmente sensibles mediante el apoyo y en línea con el Plan de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad. En este sentido, Parques Nacionales Naturales continúa fortaleciendo el trabajo con las comunidades étnicas basado en los Acuerdos de uso y manejo para disminuir presiones al interior de las áreas protegidas y sus zonas de influencia, aportando al ordenamiento ambiental del territorio, mediante la regulación de los usos.

El PNN Amacayacu ha realizado la firma de Acuerdos Políticos de Voluntades (APV) en el año 2017 y 2018 con los cabildos indígenas de las comunidades de San Martín de Amacayacu y Mocagua respectivamente. La firma de los APV establece el marco de relacionamiento formal entre el PNN Amacayacu y estas dos Autoridades Indígenas presentes en el área protegida, posibilitando así, aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones que permitan avanzar en la construcción e implementación de Acuerdos de Manejo y Regímenes Especiales de Manejo. De tal manera, el programa Desarrollo Local Sostenible DLS se ha articulado en los procesos avanzados por el área protegida (AP) con las comunidades indígenas, contribuyendo así a la implementación de acciones para el fortalecimiento de las iniciativas de uso y aprovechamiento económico asociadas al Ecoturismo y Artesanías en las dos comunidades mencionadas anteriormente.

A lo largo del proceso de implementación y de los planes de mejoramiento e inversión, enmarcados en las acciones promovidas por el programa DLS UE que han beneficiado a las familias con iniciativas locales en el AP, se han desarrollado acciones para el fortalecimiento de capacidades técnicas de los actores comunitarios prestadores de servicios de la cadena de valor del ecoturismo, así como el fortalecimiento de la organización comunitaria para el ecoturismo - secretarías de ecoturismo - y sus herramientas de gestión a partir de la creación participativa del 'Fondo Comunitario de Ecoturismo' y la Guía Administrativa de la secretaría de ecoturismo. En relación a la infraestructura, se han implementado los Centros de Interpretación Cultural y Ambiental y la instalación de tres Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales domésticas (STAR) que aportan a la sostenibilidad ambiental de familias indígenas con iniciativas ecoturísticas, artesanales y otras viviendas priorizadas en las comunidades de San Martín de Amacayacu y Mocagua. De igual manera, se han promovido la realización de talleres de transmisión de conocimiento e intercambio cultural asociados a los oficios artesanales y algunas dotaciones de elementos principalmente a los emprendimientos de alojamiento y restaurante.

Dando continuidad a las acciones de fortalecimiento de las iniciativas locales sostenibles en el marco de los Regímenes Especiales de Manejo – REM, apoyadas por el programa DLS UE en el PNN Amacayacu, para la vigencia 2020 se consideran las necesidades planteadas en el plan de reinversión y por consiguiente se requiere adquirir una serie de implementos /productos primordiales de primeros auxilios para alcanzar los niveles básicos de las normas técnicas de prestadores de servicios ecoturismo e implementos básicos de bioseguridad e higiene que garanticen el cumplimiento de las medidas establecidas para el funcionamiento y reapertura a los visitantes debido a la actual emergencia sanitaria COVID 19.

En ese sentido, se priorizó la compra de elementos farmacéuticos para el botiquín de primeros auxilios y biosanitarios para los emprendimientos de las comunidades de Mocagua y San Martín.

Por las razones anteriormente expuestas, se hace indispensable realizar la contratación para la adquisición de **medicamentos y productos farmacéuticos** que permitan mejorar la calidad de los servicios de ecoturismo prestados en las comunidades, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2020, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales. Compra de equipo - Herramienta, materiales y suministros

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe darse a partir de un proceso de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el Parque Nacional Natural Amacayacu de conformidad con la Resolución de distribución presupuestal para la vigencia 2020.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Compra de medicamentos y productos farmacéuticos para el botiquín de primeros auxilios y biosanitarios para dotar a los emprendimientos comunitarios, prestadores de servicios ecoturísticos y artesanías en las comunidades identificadas en el PNN Amacayacu, beneficiadas del Programa Desarrollo Local Sostenible financiado por la Unión Europea

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12352104	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos	Alcoholes o sus sustitutos
24111513	Maquinaria, Accesorios y Suministros para manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento	Recipiente y almacenamiento	Bolsas	Bolsas de algodón
41112224	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición de Observación y Prueba	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida de temperatura y calor	Termómetro infrarrojo
42132203	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y Vestidos médicos	Guantes y Accesorios	Guantes de examen o para procedimientos no quirurquicos
42241803	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de	Productos blandos ortopédicos para	Collar cervicales o abrazaderas

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
		deportes y ortopédicos	el torso y extremidades	para el cuello
42311537	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Vendas y vendajes y productos relacionados	Tijeras para vendajes o sus suministros
53131926	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Desinfectante para manos
56121201	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo	Mobiliario de sala de primeros auxilios	Camilla de primeros auxilios

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ÍTEM	NOMBRE PRODUCTO	PRESENTACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
1	Curitas impermeables.	Caja 100 unidades	Unidad	6
2	Tijeras Anti-traumas	Acero inoxidable, mango de plástico, con hoja curva para no cortar al paciente	Unidad	30
3	Algodón	Bolsa x 50 g	Unidad	30
4	Sales de rehidratación oral	Caja x 30 sobres	Unidad	10
5	Tapabocas caja x 50 unidades con bolsa	Caja X 6 Tabletas De 2 Mg	Unidad	3
6	Guantes de látex estéril	Par en bolsa individual	Unidad	150
7	Micropore	Rollo de 24 mm x 3m	Unidad	30
8	Gasa estéril	Caja x24 sobres	Unidad	6
9	Gasa de 3 " para cortar	No estéril de 1x5 yardas	Unidad	30
10	Esparadrapo de tela	Rollo de 5"	Unidad	30
11	Bajalenguas	Paquete de 20 un	Unidad	6
12	Venda elástica	De 3 x 5 yardas	Unidad	60
13	Venda elástica	De 5 x 5 yardas	Unidad	60
14	Yodopovidona	En solución de 120 ml	Unidad	30
15	Yodopovidona	En espuma 120 ml	Unidad	30
16	Alcohol antiséptico	Frasco por 357 ml	Unidad	30
17	Camilla tabla espinal	De 185 x 45 x 4.5 cm en polietileno de alta densidad (hdpe). Incluye arnés de sujeción tipo araña con reflectivo.	Unidad	2
18	Collar cervical	Para adulto	Unidad	2
19	Collar cervical	Para niño	Unidad	2
20	Jabón líquido antibacterial manos	Recargable, en presentación bolsa pack - repuesto para la botella. 1000 ml.	Unidad	50
21	Jabón líquido antibacterial manos	Rrecipiente plástico con dispensador (práctica bomba dosificadora) y capacidad mínima de 500 ml. / con agente limpiador en una concentración mínima del 6%, con agente humectante en una concentración mínima del 3%, ph entre 5,5 a 7	Unidad	50
22	Tapabocas lavable y reutilizables	De tela que repele líquidos y fluidos, con 3 capas de antifluido, con diseño hermético que evita espacios entre el rostro y el tapabocas, ajuste en nariz y amarre elástico. durabilidad de 20 a 30 lavadas.	Unidad	100
23	Termómetro infrarrojo digital	Temperatura cuerpo adulto, sin contacto: utiliza un sensor infrarrojo y radiación de calor para medir la temperatura corporal sin contacto. sonará una alarma si se detecta una temperatura mayor a 37.3 grados c. rápido: mide temperaturas en un segundo. preciso: error de medición es 0.2 grados c. apagado automático: se apagará automáticamente después de 15 segundos de inactividad. (baterías incluidas).	Unidad	2

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.
- El contrato se adjudicará por el total del presupuesto al oferente que oferte el precio más bajo en la sumatoria de todos los ítems de conformidad con el **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS** de los Estudios Previos.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. **Lugar de Entrega:** Sede Administrativa de los Parques de Planicie Amazónica, ubicada en la carrera 6 No. 4-85 Barrio el Porvenir de la Ciudad de Leticia - Amazonas.
b. Ejecutar el contrato cumpliendo con el objeto y especificaciones técnicas señaladas por la Entidad.
c. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados.
d. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las características requeridas (elementos de primera calidad y de marcas nacionales reconocidas en el mercado).
e. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados en mal estado.
f. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
g. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
i. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Así mismo, el Contratista deberá presentar a través de la plataforma transaccional del SECOP II, copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, con el fin de que el Supervisor del contrato pueda continuar con la aprobación del respectivo trámite para efectuar el pago correspondiente.
j. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
k. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
l. Las demás obligaciones que se deriven de los documentos del presente proceso y de la naturaleza del contrato.
m. Aceptar los procedimientos administrativos que determine Parques Nacionales Naturales para la ejecución del contrato.

3.4 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Aprobar a través de la plataforma de contratación pública SECOP II, la factura y/o cuenta de cobro cargada por el proveedor, en cumplimiento de los servicios prestados, para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. La DTAM podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las Leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. La DTAM de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos. La propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos:

ÍTEM	NOMBRE PRODUCTO	U. MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNI	IVA	VR. TOTAL
1	Curitas impermeables - Caja 100 unidades	Unidad	6			
2	Tijeras Anti-traumas	Unidad	30			
3	Algodón x 50 g	Unidad	30			

4	Sales de rehidratación oral - caja x 30 sobres	Unidad	10			
5	Tapabocas - caja x 50 unidades	Unidad	3			
6	Guantes de látex estéril	Unidad	150			
7	Micropore rollo de 24 mm x 3m	Unidad	30			
8	Gasa estéril	Unidad	6			
9	Gasa de 3 " para cortar	Unidad	30			
10	Esparadrapo de tela	Unidad	30			
11	Bajalenguas paq x 20 un	Unidad	6			
12	Venda elástica 3 x 5 yardas	Unidad	60			
13	Venda elástica 5 x 5 yardas	Unidad	60			
14	Yodopovidona solución 120 ml	Unidad	30			
15	Yodopovidona espuma 120 ml	Unidad	30			
16	Alcohol antiséptico x 357 ml	Unidad	30			
17	Camilla tabla espinal	Unidad	2			
18	Collar cervical adulto	Unidad	2			
19	Collar cervical niño	Unidad	2			
20	Jabón líquido antibacterial para manos x 1000 ml.	Unidad	50			
21	Jabón líquido antibacterial para manos x 500 ml.	Unidad	50			
22	Tapabocas lavable y reutilizables	Unidad	100			
23	Termómetro infrarrojo digital	Unidad	2			

NOTA 1: La oferta económica presentada no podrá superar el valor del presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- En relación con el Impuesto sobre las Ventas, el artículo 270 de la Ley 223 de 1995 previó un régimen especial para el departamento del Amazonas.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El Proponente deberá presentar su propuesta por valor individual y diligenciando la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales. En el evento en que el Proponente no diligencie alguno de los ítems, será causal de rechazo de la propuesta presentada.

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($5.940.000) M/CTE.**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP:	38520
ENTIDAD:	Parques Nacionales Naturales de Colombia
NIT:	900.005.502-3
DEPENDENCIA:	Parque Nacional Natural Amacayacu
CUENTA:	INVERSION .
RECURSO:	15
PROYECTO DE INVERSION:	1. ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIÓN
PRODUCTO:	6 - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
OBJETO DE GASTO:	TRANSFERENCIAS
CODIGO USO PRESUPUESTAL:	A-02-02-01-003-005-02
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

SUBCLASE CPC – DANE: 300502
TITULO: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
VALOR TOTAL: $5.940.000
OBJETO CONTRACTUAL: *"Compra de medicamentos y productos farmacéuticos para el botiquín de primeros auxilios y biosanitarios para dotar a los emprendimientos comunitarios, prestadores de servicios ecoturísticos y artesanías en las comunidades identificadas en el PNN Amacayacu, beneficiadas del Programa Desarrollo Local Sostenible financiado por la Unión Europea"*

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>"Compra de medicamentos y productos farmacéuticos para el botiquín de primeros auxilios y biosanitarios para dotar a los emprendimientos comunitarios, prestadores de servicios ecoturísticos y artesanías en las comunidades identificadas en el PNN Amacayacu, beneficiadas del Programa Desarrollo Local Sostenible financiado por la Unión Europea".</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>$5.940.000</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>Año</th><th>valor</th><th>Constancia</th><th>Entidad</th><th>Objeto</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>2019</td><td>$14,400,000</td><td>19-13-6596544</td><td>Nariño - E.S.E. hospital departamental de Nariño.</td><td>Suministro de medicamentos-glicerofosfato sódico 216mg solución inyectable.</td><td>7 meses</td></tr>
<tr><td>2019</td><td>$3.000.000</td><td>19-13-6445759</td><td>dirección general de la policía nacional (PONAL)</td><td>Suministro de medicamentos ambulatorios para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el corregimiento de puerto Echeverry en el departamento del choco.</td><td>233 días</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>Económicos: Riesgo de variación de precios o mayor costo.
Riesgos operacionales: Incumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.
Riesgo de la mala calidad de los bienes y servicios prestados.
Financieros: Incapacidad económica del contratista para cumplir con el objeto contratado.
Jurídicos: Cambio de régimen de contratación que afecte el contrato.</td></tr>
<tr><td>Consecuencia de los riesgos</td><td>Económicos: No contar con el presupuesto disponible para contratación.
Riesgos operacionales: Tener productos de mala calidad y que no cuente con las garantías exigidas.
Financieros: Incumplimiento del objeto a contratar.
Jurídicos: No cumplir con las condiciones y obligaciones contractuales por parte del contratista.</td></tr>
<tr><td>Controles de los riesgos</td><td>Garantías de cumplimiento para la prestación del servicio</td></tr>
</table>

Análisis de la oferta	Existen establecimientos comerciales en Leticia que puedan proveer de elementos de dotación, por lo tanto, se solicitaron cotizaciones a diferentes sitios de los cuales recibimos las tres (3) cotizaciones, que se describen a continuación:

COTIZACION	ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	FECHA	VALOR COTIZACION
No. 1	DROGUERIA GLORIA	2020-09-10	$10.504.390
No. 2	DROGUERIA TANIA	2020-09-21	$6.956.200
No. 3	DROGUERIA VICTORIA R&B #2	2020-09-25	$5.796.300

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Plataforma transaccional del SECOP II.
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Bogotá D.C.
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Sede Administrativa, ubicada en la carrera 6 No. 4 -85 Barrio el Porvenir de la Ciudad de Leticia Amazonas.

6. FORMA DE PAGO

La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia pagará al CONTRATISTA el valor establecido en la factura, previo recibo a satisfacción de los bienes y servicios suministrados, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, en la plataforma transaccional del SECOP II y la respectiva aprobación por el supervisor en dicha plataforma.

En todo caso, los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a la Dirección Territorial Amazonia Parques Nacionales Naturales de Colombia.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES**, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única. La vigencia será igual al plazo de ejecución y hasta **CUATRO (04)** meses más.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA NIT: 900.005.502-3**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia desde la expedición de la póliza hasta el 30 de abril de 2021.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estará a cargo del jefe de Área Protegida del PNN Amacayacu o quien designe la Ordenadora del gasto a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad indica que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por un Acuerdo Comercial.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso **NO** se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

Para constancia se suscribe el día veintiocho (28) de septiembre (09) de dos mil veinte (2020)

ELIANA A. MARTINEZ RUEDA
Jefe de Área Parque Nacional Natural Amacayacu

Proyectó: Johana Melgarejo – Profesional UE
Ruth Silva – Técnico Apoyo Administrativo
Revisión AP: Eliana A. Martínez
Revisión Jurídica: Juliana Ramírez Zambrano - Abogada DTAM. UE